

2.- Se concederán tres premios, y cada uno de ellos consistirá en:

- a) Un diploma acreditativo.
- b) Una placa exterior representativa.
- c) 6.000 euros destinados a realizar actuaciones de mejora de la calidad de los servicios y modernización de la Administración.».

Artículo 8.º- Se modifica el artículo 9.º 3.b) del Decreto 19/2002 que pasará a tener la siguiente redacción:

«1.500 euros.».

Artículo 9.º- Se introduce un nuevo artículo 10.º:

«Premio de Investigación sobre Modernización de la Administración Pública».

1.- El Premio de Investigación sobre Modernización de las Administraciones Públicas tiene por objeto el reconocimiento a los trabajos de estudio e investigación y publicaciones llevados a cabo por los profesionales y empleados públicos de cualquier Administración pública en el campo de la implantación y estudio de sistemas gerenciales en la Administración.

2.- Se concederá un único premio que consistirá en:

- a) Un diploma acreditativo, que contará con una valoración de 0,20 puntos a efectos de concurso de traslados en la Administración Autónoma de Castilla y León, cuando así se reconozca en las oportunas convocatorias.
- b) 3.000 euros.

3.- A la vista de los trabajos presentados, si el jurado lo estima conveniente, se podrá conceder un accésit o mención especial. Dicha mención será reconocida con un diploma acreditativo que contará con una valoración de 0,10 puntos a efectos de concurso de traslados en la Administración autónoma de Castilla y León, cuando así se reconozca en la oportunas convocatorias, y 1.000 euros.

Con respecto a este premio la Administración Autónoma se reserva el derecho de edición de la obra.

Artículo 10.º- Se introduce un nuevo artículo 11.º:

«Premio de Investigación sobre Modernización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.- El Premio de Investigación sobre Modernización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León tiene como objeto el reconocimiento a los trabajos de estudio e investigación y publicaciones llevados a cabo por los profesionales y empleados públicos de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el campo de la implantación y estudio de sistemas gerenciales en la Administración de Castilla y León.

2.- Se concederá un único premio que consistirá en:

- a) Un diploma acreditativo que contará con una valoración de 0,20 puntos a efectos de concurso de traslados en la Administración Autónoma de Castilla y León, cuando así se reconozca en las oportunas convocatorias.
- b) 3.000 euros.

3.- A la vista de los trabajos presentados, si el jurado lo estima conveniente, se podrá conceder un accésit o mención especial. Dicha mención será reconocida con un diploma acreditativo que contará con una valoración de 0,10 puntos a efectos de concurso de traslados en la Administración Autónoma de Castilla y León, cuando así se reconozca en la oportunas convocatorias, y 1.000 euros.

Con respecto a este premio la Administración Autónoma se reserva el derecho de edición de la obra.

Artículo 11.º- Se modifica el párrafo segundo de la Disposición Adicional Primera del Decreto 19/2002, que pasará a tener la siguiente redacción:

«En las modalidades dirigidas a empleados públicos de la Administración Autónoma se entenderá incluido el personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, de sus Organismos autónomos y, a los meros efectos de este Decreto, de los Entes Públicos de Derecho Privado.».

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La referencia contenida en el Decreto 19/2002, a la Consejería de Economía y Hacienda, se entenderá referida a la Consejería competente en materia presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 8 de julio de 2004.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,*
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

CORRECCION de errores de la Orden PAT/919/2004, de 4 de junio, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de los Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

Advertido error en el Anexo de la Orden PAT/919/2004, de 4 de junio, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de los Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 116, de 18 de junio de 2004, se procede a efectuar la siguiente modificación:

En la página 8429, en el epígrafe «II.- SERVICIOS QUE PRESTAN LOS CENTROS»

donde dice:

«2.- Bachillerato en dos cursos (ordinariamente entre los dieciséis y dieciocho años) y ofertando, al menos, dos de estas modalidades:

- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciencias y Tecnología.
- Artes.».

debe decir:

«2.- Bachillerato en dos cursos (ordinariamente entre los dieciséis y dieciocho años) y ofertando, al menos, dos de estas modalidades:

- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ciencias de la Naturaleza y la Salud
- Tecnología.
- Artes.»